



**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2019**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales , D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. IÑIGO ARELLANO NAVARRO, D.ª CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUÍZ RUÍZ, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ÁNGEL GOITIANDÍA BERASATEGUI, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1 .- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA 268 DEL POLÍGONO 6 PERTENECIENTE AL COMUNAL DE CORELLA CON LA FINALIDAD DE LA CESIÓN DE USO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar el punto.

El Sr. Arellano Navarro avanza que el voto de su grupo será positivo, aunque le hubiera gustado poder revisar el pliego. Se indica por Alcaldía y por el Sr. Bienzobas que se trató en comisión.

CONSIDERANDO que la empresa Tribal Trading S. Coop, solicitó mediante escrito registro de entrada 4876/2016, la desafección de la parcela 268 del polígono 6 para la implantación de una actividad de almacenamiento, envasado y distribución de productos alimenticios de producción ecológica.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella entiende oportuno y conveniente favorecer actividades que suponen desarrollo económico del municipio.

CONSIDERANDO el artículo 140 de la Ley Foral 6/990, de Administración Local de Navarra y el artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día 14 de mayo del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de todos los miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela 268 del polígono 6, sitas en el término el "Rio Bajo" para la cesión de uso a la empresa Tribal Trading S. Coop al objeto de la implantación de una actividad de almacenamiento, envasado y distribución de productos alimenticios de producción ecológica.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso de la parcela 268 del polígono 6.

TERCERO: Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a exposición pública en el tablón municipal durante el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del mencionado plazo, pueda formularse alegaciones o reclamaciones.

2- APROBACIÓN INICIAL DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS 72,147,148,156,157,159, 161,163, Y 164 DEL POLÍGONO 10 PERTENECIENTE AL COMUNAL DE CORELLA PARA LA CESIÓN DE USO CON EL FIN DE MEJORAR LABORES DE EXPLOTACIÓN-RESTAURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA GRAVERA "LA SARDA" CUYO TITULAR ES HORMIGONES EN MASA DE VALTIERRA S.A.

Se explica el punto por Alcaldía.

Sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que la empresa Hormigones en Masa de Valtierra S.A. , solicitó mediante escrito registro de entrada 726/2019, la desafectación de las parcelas 72,147,148,156,157,159, 161,163, y 164 del polígono 10, para llevar a cabo la unificación en superficie y ordenamiento de la actividad de gravera, así como los servicios locales anexos a la misma posibilitando un avance continuado de la actividad, a través de una superficie unificada y aislada de su entorno, permitiendo una mayor planificación de las labores de explotación-restauración de la actividad, así como un ordenamiento claro de sus suelo y usos de forma compatible y simultáneamente

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Corella entiende oportuno y conveniente favorecer actividades que suponen desarrollo económico del municipio.

CONSIDERANDO el artículo 140 de la Ley Foral 6/990, de Administración Local de Navarra y el artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día 14 de mayo del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de todos los miembros de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas 72,147,148,156,157,159, 161,163, y 164 del polígono 10, para la cesión de uso a la empresa Hormigones en Masa de Valtierra S.A al objeto de llevar a cabo la unificación en superficie y ordenamiento de la actividad de gravera, así como los servicios locales anexos a la misma posibilitando un avance continuado de la actividad, a través de una superficie unificada y aislada de su entorno, permitiendo una mayor planificación de las labores de explotación-restauración de la actividad, así como un ordenamiento claro de sus suelo y usos de forma compatible y simultáneamente

SEGUNDO: Aprobar el pliego de Condiciones que regirá la cesión de uso de las parcelas 72,147,148,156,157,159, 161,163, y 164 del polígono 10.

TERCERO: Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a exposición pública en el tablón municipal durante el plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que, dentro del mencionado plazo, pueda formularse alegaciones o reclamaciones.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2019.

Se explica el punto por parte del Sr. Alcalde.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veinticinco de abril del corriente.

SE ACUERDA:

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

- Modificación 7/2019: SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1 4390 46700 Cuota Consorcio Eder por importe de 700,00 €.

Financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2019.

El Sr. Presidente explica que hubo diferentes actuaciones no contempladas en el proyecto que entienden se tenían que ejecutar y por ello se produjo un incremento 26.743,00 €, y se trata dotar de generar un crédito extraordinario.

El Sr. Arellano explica que su grupo no está de acuerdo con la propuesta; entiende que no está debidamente justificado y que el trámite se hizo aceleradamente. Recuerda que esta era una opción que se había contemplado en otras ocasiones y se desestimó porque la estructura no la soportaba, y ahora se ha ejecutado con unos imprevistos que suponen un incremento del 53%. Se refiere al informe de intervención y se reafirma en su voto negativo.

El Sr. Goitiandía señala que el punto se vio en comisión. El Sr. Presidente explica que era una exigencia del CTE y que el proyecto de actividad clasificada ha llegado esta semana. El Sr. Biezobas opina que la inversión no era descabellada y es oportuna, además existe la necesidad de intervenir por la antigüedad de la instalación. El Sr. Arellano insiste en que le parece chocante que sea la contrata la que plantee esa opción. El Sr. Biezobas replica que las obras a pie de obra cambian mucho. El Sr. Goitiandía señala que existía opción de aceptarla o no.

La Sra. Secretaria aclara que la propuesta es asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.S., y G.M.A.M.I.) y cinco abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha veinticinco de abril del corriente.

SE ACUERDA:



PRIMERO: *Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.*

SEGUNDO: *aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2019:*

Modificación 8/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 34201 62200 Ampliación instalaciones polideportivo Miguel Indurain por importe de 26.743,00 €

Financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

TERCERO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2019.

El Sr. Presidente explica que se ha tenido que realizar una inyección de resina para consolidar el vaso de la piscina. Que se vio la situación de la piscina cuando se iniciaron las obras.

El Sr. Arellano Navarro explica que su grupo se va a abstener, en tanto que entiende que la prioridad era actuar sobre los vasos y no sobre las playas. El Sr. Presidente explica que se actuó para no perder la subvención del Gobierno de Navarra. El Sr. Arellano vaticina que es probable que la actuación sobre los vasos deteriorará las playas. Replica el Sr. Presidente que la tendencia en la adecuación de los vasos es que se prorrogue el plazo. Explica el Sr. Biezobas que el riesgo del vaso (que estaba colgando) venía de lejos y no ha sido provocado por la actuación en las playas; además apostilla que las experiencias en otros municipios demuestra que la adecuación de los vasos se puede realizar sin perjudicar las playas.

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.S., y G.M.A.M.I.) y cinco abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,*

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veinticinco de abril del corriente

SE ACUERDA

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

- Modificación 9/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 34202 6320001 Adecuación accesos y playas piscinas por importe de 23.595,00 €.

Financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2019.

Se explica el punto por Presidencia.

Sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veinticinco de abril del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

- Modificación 10/2019: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 13211 12103 Otros complementos Policía Local por importe de 11.000,00 €.

1 13211 16000 Seguridad Social Policía Local por importe de 4.000,00 €.

Financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los



vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2019.

Se explica el punto por Presidencia.

Sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veinticinco de abril del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

*- Modificación 11/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1 4220 6190001 Gastos urbanización AR5 por importe de 5.825,00 €*

Financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2019.

El Sr. Presidente explica que se decidió terminar la actuación en todas las aulas.

El Sr. Arellano Navarro explica que su grupo se va a abstener, no porque les parezca mal la actuación que era necesaria y prioritaria, pero con el informe de intervención no pueden aprobarlo y se remite al mismo.

El Sr. Gotiandía explica que prioriza la necesidad de terminar con la adecuación de las aulas, aunque las formas no hayan sido las adecuadas.

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.S., y G.M.A.M.I.) y cinco abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha nueve de mayo del corriente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.*

SEGUNDO: *aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2019:*

Modificación 12/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 3232 6320002 Cambio ventanas colegio público por importe de 20.003,72 €.

Financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 20.003,72 €.

TERCERO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2019.

Se explica el punto por Presidencia.

Sin que se promueva debate, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,



CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha nueve de mayo del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

- **Modificación 13/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**
1 1533 6190006 Pasos rebajados por importe de 8.228,00 €

Financiada con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 8.228,00 €.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2019.

Se explica el punto por Presidencia indicando que se trata del pago de la última expropiación de la Avda. de Navarra y pretenden dejar el tema zanjado.

El Sr. Goitiandía pregunta si queda pendiente alguno. El Sr. Bienzobas responde que queda pendiente una reclamación por diferencia de metros.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha nueve de mayo del corriente

SE ACUERDA:

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

- Modificación 14/2019: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 1532 60000 Expropiación de terrenos Avenida de Navarra por importe de 31.000,00 €.

Financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

11.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2019.

Se explica el punto por Presidencia.

D^a Patricia Cueva interviene para resaltar la importancia y trascendencia de la modificación que se plantea, poniendo de manifiesto la mala situación que existe en los SSB. en cuanto a las comunicaciones.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha nueve de mayo del corriente

SE PROPONE

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2019:

- Modificación 15/2019: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1 9200 63600 Equipos informáticos por importe de 13.250,00 €.

Financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



12.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2019.

El Sr. Presidente explica el punto indicando que la propuesta trata de adecuar los complementos de la policía a la Ley 23/2018 según informe de la FNMC.

Se interesa el Sr. Goitiandía por la valoración de los puestos de trabajo. Responde el Sr. Presidente que se está trabajando en la FNMC sobre ello y que será para la siguiente legislatura.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha de 20 de noviembre se publicó la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre de las Policías de Navarra, y que en su articulado regula un nuevo régimen retributivo para la Policía.

CONSIDERANDO informe emitido al respecto por los servicios jurídicos de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

CONSIDERANDO la Disposición Transitoria Primera, en cuanto a la aplicación del régimen retributivo a partir del 1 de enero de 2019.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veinticinco de abril del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes.

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación de la plantilla orgánica 2019, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2019:

Denominación puesto	Puesto trabajo	Especial Policía Municipal	Jefatura	Turnicidad
Jefe Policía (1)	29,96	45	20	
Cabo (1)	3,96	45	20	6
Agentes Municipales (13)	3,96	45		6

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Y siendo las veinte horas veinticinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE

A handwritten signature consisting of a large, stylized loop with a vertical line through it.A handwritten signature consisting of several sweeping, curved lines.